



SERVICIO DE SALUD
VALPARAISO-SAN ANTONIO
Hospital: Vicuña de San Antonio
REGIÓN ADMINISTRATIVA
2014
E: RAYL/IC.FS2/PCCH/fsg.



20.05.14 01218

RESOLUCION EXENTA N°

SAN ANTONIO,

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña cuenta con una Unidad de Emergencia Hospitalaria. Donde es indispensable considerar lo siguiente

- a) Que las plazas de la LEY 15.076 del Hospital Claudio Vicuña se cubren de la siguiente forma: Cirujanos, Anestesiólogos, Obstetras en Turnos de de 24 Hrs. Que los Pediatras e Internistas realizan Turnos de 12 hrs, y 4 hrs en los servicios de Urgencia/ maternidades y unidades de cuidado intensivo, se consideran para su pago y provisión las 28 horas semanales.
- b) Que Urgencia es la aparición fortuita (imprevista o inesperada), en cualquier lugar o actividad, de un problema de salud de causa diversa y gravedad variable, que genera la conciencia de una necesidad inminente de atención por parte de quien la sufre o de su familia.
- c) Que la Unidad de Emergencia, se define como una unidad que ofrece asistencia multidisciplinaria, ubicada en una sala específica del hospital, que cumple unos requisitos funcionales, estructurales y organizativos, que garantizan condiciones de seguridad, calidad y eficiencia para atender a la urgencias y la emergencia.
- d) El personal necesario en la Unidad de Emergencia Incluye a un Médico Anestésista. Los especialistas que están en guardia de presencia física en turnos de 28 hrs Semanales. Ley 15.076.
- e) Que se constata que ante la renuncia del Medico Anestésista: Dra Israel no han podido ser cubierto ni reemplazados cuando se han realizados llamados a concursar mediante avisos en diario de Circulación Nacional.
- f) Que no existe disponibilidad en el mercado de Médicos Anestésistas que pueda asumir el reemplazo del médico en los periodos.
- g) Que se requiere cubrir en carácter de Urgente el turno de Anestésista en los días que dejan los Médicos Anestésistas por la Renuncia de la Dra. Israel. Puesto que la Unidad de Emergencia debe tener Turno de Anestésista para cubrir Ciudad de Urgencia.
- h) Que se constata la Publicación realizada por el Hospital en el Mercurio de Santiago llamando a concurso de Médico Anestésista 28 hrs que no tuvo postulantes.
- i) Que la Empresa ANESGIN LIMITADA RUT: 76.534.900-1, no se encuentra en la situación prevista en el inciso a) del artículo 4° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas.
- j) Que revisado el portal Mercado Publico no existe Contrato Marco para este Servicio, que la Compra de Servicios de Urgencia a través de Trato Directo es la única forma de cubrir el turno.

VISTOS: lo dictaminado en la Ley de Presupuestos año 2014, el Memo N° 137 del Jefe Servicio de Urgencia dispuesto en el Art° 10° numero 3) "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada en la Ley 19.886 a ese respecto por Oficio N° 21.900/98 y lo previsto en la Resolución N° 1.600 de 2008, que "Establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón" y sus modificaciones posteriores, textos éstos últimos de Contraloría General de la República; las facultades que me otorgan el D.S. N° 38, Letras (g) y Letra (i) del Reglamento orgánico de los establecimientos de menor complejidad y de los establecimientos de autogestión en red. Y las facultades que me confiere el D.S. 140 / 2008 del Ministerio de Salud; y, lo previsto en la Res. Toma de Razón N° 205 /2014 del Servicio de Salud Valparaíso - La Serena - Coquimbo. Dicto lo siguiente:

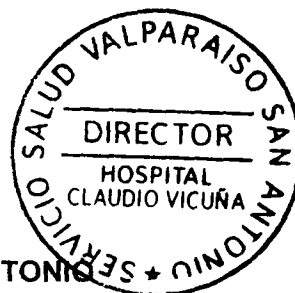
R E S O L U C I O N

- AUTORIZASE EN CALIDAD DE TRATO DIRECTO**, las Horas médicas de la Especialidad de Anestesia con la compra Urgente del Servicio, a la Sociedad ANESGIN LIMITADA RUT: 76.534.900-1 con domicilio en Antonio Parra N° 250 San Antonio que esa entidad ponga a disposición de la Unidad de Emergencia del Hospital Claudio Vicuña un Medico Cirujano Anestesiista para realizar el Turno no cubiertos por la Renuncia de la Medico Anestesiista.
- ESTABLEZCASE**; que los Servicios serán Prestados por la **Dra. Paula A. Maceiras Garcia**, Medico Anestesiista RUT: 12.293.198-2, Inscrita en la Superintendencia de Salud bajo el Registro N° 69627, Servicios cuya verificación Administrativa y Técnica la realizara el Jefe del Servicio de Urgencia y/o La Subdirección Medica del Establecimiento a quienes los Subroguen.
- REGISTRESE**, que el Valor Hora a pagar por el Establecimiento de Turno no Cubierto por estar Vacante es de \$40.000 por Hora..
- PAGUESE**; la suma de \$3.360.000 (tres Millones trescientos sesenta mil pesos) a la Sociedad ANESGIN LIMITADA RUT: 76.534.900-1 impuestos incluidos a. Por las prestaciones realizadas por la profesional Anestesiista de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha del Turno	Nº Horas	Valor	Total
Lunes 14-04-2014	12 Hrs	\$40.000	\$480.000
Lunes 21-04-2014	12 Hrs	\$40.000	\$480.000
Lunes 28-04-2014	12 Hrs	\$40.000	\$480.000
Lunes 18-04-2014	24 hrs	\$ 40.000	\$ 960.000
Lunes 26-04-2014	24hrs	\$ 40.000	\$ 960.000
	84 hrs	Total	\$ 3.360.000

- VERIFIQUESE**; por el Subdirector Administrativo y Jefe de Abastecimiento, que los Procedimientos Administrativos asociados a la Ley de Compras Públicas se tomen en consideración para los efectos de la presente Resolución.
- ENCOMIENDESE**, la supervisión de las obligaciones técnicas y la recepción conforme del Servicio entregado por el Medico al Jefe del Servicio de Urgencia y/o la Subdirectora Medico del Establecimiento o a quienes los subroguen.
- PUBLIQUESE**, esta Resolución en el sistema de Información de Compras y Contratación Pública en el plazo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886 dado que la Empresa ANESGIN LIMITADA RUT: 76.534.900-1 se encuentra habilitada y cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Chile proveedores.
- IMPUTESE** el gasto que deriva de la presente Resolución al **ITEM 22-11- 999. "Servicios Técnicos y Profesionales"** del Presupuesto Año 2014 del Hospital Claudio Vicuña de San Antonio,

DR. CARLOS VEGA AMARO
DIRECTOR(S)
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA DE SAN ANTONIO



Distribución:

- * Jefe de Abastecimiento HCV.
- * Jefe de Contabilidad HCV.
- * Dra. Paula Maceiras Garcia.
- * Oficina de Partes (2)

Inscrito Fielmer

Registro de 57